



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
3 a las diez horas del día veintidós de octubre de dos mil veinticinco. Atendiendo la convocatoria
4 girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL**
5 **CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo
6 Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número treinta y nueve-dos
7 mil veinticinco, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades;
8 habiéndose hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado
9 **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**,
10 licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE**
11 **ESCOBAR**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, maestra **VERÓNICA LISSETTE**
12 **GONZÁLEZ PENADO** y el Secretario Ejecutivo . **Punto uno.**
13 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que, conforme a los artículos veinte de la
14 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los artículos cuatro y trece de su
15 Reglamento, se verifica la asistencia de seis consejeros, lo que constituye quórum suficiente
16 para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional de la
17 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, declara abierta la sesión a las diez horas
18 con quince minutos. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a
19 desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria
20 treinta y ocho -dos mil veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto**
21 **cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación
22 presenta cumplimiento de acuerdo. **Punto cinco punto dos.** Seguimiento al acuerdo
23 contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veinticinco.
24 **Punto cinco punto tres.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la
25 sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto cuatro.** Seguimiento
26 al acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 veinticinco. **Punto cinco punto cinco.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación
2 Judicial presenta cumplimiento de acuerdo. **Punto cinco punto seis.** Subdirector interino de
3 la Escuela de Capacitación Judicial presenta cumplimiento de acuerdo. **Punto seis.**
4 Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Ciudadano presenta denuncia contra actuaciones
5 de los Magistrados de la Cámara de la Segunda Sección de Oriente, departamento de
6 Usulután. **Punto seis punto dos.** Gerente General presenta reporte de licencia sin goce de
7 sueldo de empleado del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto tres.** Gerente
8 General remite informe de siniestralidad del seguro médico hospitalario, plan dental y seguro
9 de vida, correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis punto cuatro.**
10 Jefatura de la Unidad de Gestión Documental y Archivos presenta informe correspondiente al
11 tercer trimestre del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco. **Punto seis punto cinco.**
12 Comisión de Ética del Consejo Nacional de la Judicatura remite escrito. **Punto seis punto**
13 **seis.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la
14 incorporación de actividad académica en el Área de Derecho Privado y Procesal,
15 correspondiente al cuarto trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis punto siete.** Subdirector
16 interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice modificación en la ejecución
17 de actividad académica en el Área de Derecho Privado y Procesal, correspondiente al cuarto
18 trimestre dos mil veinticinco. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del**
19 **artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó**
20 **la incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos**
21 **varios. Punto siete. Varios. Punto siete punto uno.** Gerente General presenta informe.
22 **Punto siete punto dos.** Gerente General solicita se autorice ampliación de las facultades del
23 delegado de compras públicas. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as)
24 señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA**
25 **SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y OCHO -DOS MIL VEINTICINCO.** Conforme al inciso
26 primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 se dio lectura al acta de la sesión ordinaria número treinta y ocho -dos mil veinticinco; a la cual
2 los miembros del Pleno formularon observaciones y propusieron ajustes a su redacción, los
3 cuales fueron incorporados. Una vez realizados los cambios, el acta fue aprobada por
4 unanimidad. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro**
5 **punto uno. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE MISIÓN OFICIAL.** La señora Consejera
6 maestra Verónica Lissette González Penado, expresa que rendirá informe sobre los resultados
7 obtenidos en la misión oficial que le encomendó el Pleno mediante los acuerdos contenido en
8 los siguientes puntos: seis punto tres de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticinco; y
9 siete punto uno de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticinco; a efecto que la
10 funcionaria designada participara en los siguientes eventos: i) II Convención de la Red
11 Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, que se desarrolló los días diez y once de octubre
12 del corriente año en el Centro Histórico de Lima, República del Perú; y ii) X Congreso
13 Internacional de la Lengua Española, que se realizó del catorce al diecisiete de octubre del
14 presente año, en la ciudad de Arequipa, Perú. El Pleno tras haber estudiado el informe rendido
15 por la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, en la calidad expresada;
16 documento en el que se detalla una serie de actividades e información que se obtuvo durante
17 los mencionados eventos; los cuales serán de mucho provecho para los fines institucionales;
18 detalle que este colegiado agradece y por ello se procederá a emitir el correspondiente
19 acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de*
20 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; luego de haber generado el espacio para la
21 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado
22 en las facultades legales que le confieren los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo*
23 *Nacional de la Judicatura*, y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*
24 *la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos con referencia
25 CONSEJAL/treinta y siete/dos mil veinticinco, de fecha veintidós de octubre de dos mil
26 veinticinco, suscrito por la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado; y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 por cumplidos los acuerdo contenidos en los siguientes puntos: i) seis punto tres de la sesión
2 ordinaria treinta y dos -dos mil veinticinco; y ii) siete punto uno de la sesión ordinaria número
3 treinta y siete -dos mil veinticinco; y **b)** Encontrándose presente la señora Consejera maestra
4 Verónica Lissette González Penado, quedó notificada de este acuerdo, para los efectos
5 pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE MISIÓN**
6 **OFICIAL.** El señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, expresa que rendirá
7 informe sobre los resultados obtenidos en la misión oficial que le encomendó el Pleno
8 mediante el acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria veintinueve
9 -dos mil veinticinco; celebrada el día trece de agosto de dos mil veinticinco; en el que se le
10 encomendó participar en el VII Conversatorio internacional y XII Conversatorio Nacional de
11 Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente; y la instalación de
12 Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la calidad y acreditación de la Justicia
13 (RIGICA -JUSTICIA); actividades que se desarrollaron del dieciséis al diecisiete de octubre del
14 corriente año, en la ciudad de Santa Marta, Colombia; en el informe detalla las actividades e
15 información obtenida, que será de mucho provecho para los fines institucionales. El Pleno tras
16 haber estudiado el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez
17 Menéndez, en la calidad expresada; agradece la información y por ello se procederá a emitir
18 el correspondiente acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
19 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; luego de haber generado el
20 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
21 Judicatura amparado en las facultades legales que le confieren los artículos veintidós literal
22 m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley*
23 *del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por recibido la nota y anexo con
24 referencia Consejal/cuarenta y dos/cero veintisiete/dos mil veinticinco, fechado el veinte de
25 octubre de dos mil dos mil veinticinco, suscrito por Señor Consejero Propietario doctor Luis
26 Alonso Ramírez Menéndez; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 de la sesión ordinaria veintinueve -dos mil veinticinco; celebrada el día trece de agosto de dos
2 mil veinticinco; y **b)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez
3 Menéndez, quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. Se hace constar
4 que, durante el tratamiento del punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión el señor
5 Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cuatro punto tres.**
6 **INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.** El señor Consejero maestro Alcides Salvador
7 Funes Teos, Coordinador de la Comisión de Selección; expresa que rendirá informe sobre el
8 cumplimiento del acuerdo contenido en el punto tres de la sesión extraordinaria cero cuatro -
9 dos mil veinticinco, celebrada el veinticinco de julio de dos mil veinticinco; mediante el cual se
10 conoció de la solicitud de la Honorable Corte Suprema de Justicia de conformación de tres
11 ternas para las vacantes judiciales siguientes: *i) Juez propietario del Juzgado Primero de*
12 *Instrucción de la ciudad y distrito de San Salvador; ii) Juez propietario del Juzgado Quinto de*
13 *Instrucción de la ciudad y distrito de San Salvador; y iii) Juez propietario del Tribunal Cuarto*
14 *contra el Crimen Organizado de San Salvador.* Según se informó oportunamente, a la
15 convocatoria que para tales efectos realizó la Unidad Técnica de Selección, se inscribieron
16 diecisiete (17) aspirantes; sin embargo, el proceso de selección sufrió una variación que fue
17 aprobada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acuerdo contenido en
18 el punto cuatro punto cinco de la sesión ordinaria número treinta -dos mil veinticinco, celebrada
19 el veinte de agosto de dos mil veinticinco; en el que se ordenó que los aspirantes debían cursar
20 un proceso formativo intensivo denominado “*Aspectos clave en el desarrollo del proceso penal*
21 *ordinario y de crimen Organizado*”, desarrollado por la Escuela de Capacitación Judicial del
22 diecisiete al treinta de septiembre de dos mil veinticinco. De los diecisiete aspirantes inscritos,
23 dieciséis (16) completaron el curso, en vista de haberse recibido el desistimiento del licenciado
24 _____, Juez en Funciones del Juzgado de Paz de San Ignacio,
25 Chalatenango. De estos, quince (15) resultaron aprobados y han sido convocados
26 previamente por la Unidad Técnica de Selección para ser entrevistados en la presente fecha



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 por esta Comisión. Los profesionales entrevistados fueron en su orden los siguientes: i)
2 *maestro* ; ii) *licenciado* ; iii)
3 *doctor* ; iv) *licenciado* ; v)
4 *licenciado* ; vi) *maestro* ; vii) *maestra*
5 ; viii) *maestra* (no justificó su
6 *inasistencia a la entrevista*); ix) *maestro* ; x) *licenciada*
7 ; xi) *licenciado* ; xii) *licenciada*
8 ; xiii) *licenciada* ; xiv) *maestra*
9 ; y xv) *maestro* . Conforme a las fases del
10 proceso de selección reguladas en los artículos treinta y cinco y siguientes del *Manual de*
11 *Selección de Magistrados/das y Jueces/zas*, finalizada la etapa de entrevistas. Se procedió a
12 la tabulación de resultados para determinar los bancos de elegibles para cada una de las
13 vacantes judiciales; ponderación cuya constancia se ha dejado en la tabla número tres, que
14 se encuentra anexa al acta que ha emitido la Comisión de Selección; en dicha tabla, se ha
15 repartido los porcentajes según el detalle siguiente: i) Verificación curricular, treinta por ciento
16 (30%); ii) Curso especializado, treinta por ciento (30%); iii) Evaluación psicológica y
17 Sociolaboral, quince por ciento (15%); y iv) Entrevista, veinticinco por ciento (25%); para un
18 total de cien por ciento (100%); ponderaciones en donde es requisito obtener un porcentaje
19 mayor al sesenta por ciento (60%), para su inclusión tanto en el banco de elegibles como para
20 la integración de las respectivas ternas, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Selección
21 de Magistrados/das y Jueces/zas vigente; habiéndose considerado para la Verificación
22 Curricular el criterio de moralidad y competencia notoria, el cual contempla la constatación del
23 cumplimiento de los requisitos legales, los grados académicos y conocimientos jurídicos que
24 acrediten la trayectoria profesional; así mismo, en cuanto a la moralidad notoria, los
25 antecedentes sobre procesos disciplinarios o sancionatorios relacionados con el ejercicio de
26 la profesión, verificándose además la competencia notoria de acuerdo a la vocación judicial, y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 la imparcialidad e independencia. Siguiendo los parámetros anteriormente enunciados la
2 Comisión de Selección conformó los bancos de elegibles para las vacantes judiciales, según
3 se detalla a continuación: **i) Cargo de Juez propietario del Juzgado Primero de Instrucción**
4 **de la ciudad y distrito de San Salvador:** a) maestro ; b)
5 licenciada ; c) maestro ; d)
6 licenciado ; e) maestro ; f) maestro
7 ; g) doctor ; h) licenciado
8 ; i) licenciada ; j) licenciada
9 ; y k) maestra . **ii) Cargo de**
10 **Juez propietario del Juzgado Quinto de Instrucción de la ciudad y distrito de San**
11 **Salvador:** a) maestro ; b) licenciada
12 ; c) maestra ; d) maestro ; e)
13 licenciado ; f) maestro ; g) doctor
14 ; h) licenciado ; i) licenciada
15 ; j) licenciada ; y k) maestra
16 . **iii) Cargo de Juez propietario del Tribunal Cuarto contra el**
17 **Crimen Organizado:** a) maestro ; b) licenciada
18 ; c) maestro ; d) doctor
19 ; e) licenciado ; f) licenciado
20 ; g) licenciada ; h) licenciado
21 ; e i) licenciada . Al haber concluido el procedimiento de
22 selección y habiéndose conformado los correspondientes bancos de elegibles, la Comisión de
23 Selección luego de la respectiva deliberación y votación procedió a integrar las propuestas de
24 terna para las vacantes judiciales, según el detalle siguiente: UNO) **Juez Propietario del**
25 **Juzgado Primero de Instrucción de la ciudad y distrito San Salvador:** i) maestro
26 ; ii) licenciado ; y iii) maestro



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 Corte Suprema de Justicia, la terna de candidatos para ocupar el cargo de Juez propietario
2 del Juzgado Primero de Instrucción de la ciudad y distrito de San Salvador; que está
3 conformada por los siguientes profesionales: i) maestro ; ii)
4 licenciado ; y iii) maestro ; **c) Proponer**
5 a la Honorable Corte Suprema de Justicia, la terna de candidatos para ocupar el cargo de Juez
6 propietario del Juzgado Quinto de Instrucción de la ciudad y distrito de San Salvador; que está
7 conformada por los siguientes profesionales: i) maestro ; ii)
8 maestra ; y iii) licenciada ; **d)**
9 Proponer a la Honorable Corte Suprema de Justicia, la terna de candidatos para ocupar el
10 cargo de Juez propietario del Tribunal Cuarto contra el Crimen Organizado de San Salvador;
11 que está conformada por los siguientes profesionales: i) licenciada
12 ; ii) maestro ; y iii) licenciado ;
13 **e)** Encomendar al señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, remita a la
14 Honorable Corte Suprema de Justicia, las propuestas de las conformaciones de las ternas de
15 candidatos para ocupar los cargos relacionados en los literales b), c) y d) de este acuerdo;
16 aclarando que el orden de los(as) profesionales que la integran, no tiene ninguna preferencia;
17 y **d)** Encontrándose presentes el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel y el
18 señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos, Coordinador de la Comisión de
19 Selección, quedaron notificados de este acuerdo, el cual deberá comunicarse también al Jefe
20 de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cuatro.**
21 **INFORME DE PRESIDENCIA.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,
22 licenciado Miguel Angel Calero Angel; expresa que al encontrarnos próximos a la realización
23 del evento denominado “*Semana de la innovación dos mil veinticinco*” que se desarrollará del
24 veintiocho al treinta y uno de octubre del corriente año, en la ciudad de Ciudad de Buenos
25 Aires, Argentina; evento al que según consta en el acuerdo contenido en el punto siete punto
26 dos de la sesión ordinaria treinta -dos mil veinticinco, celebrada el día veinte de agosto de dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 mil veinticinco; el Pleno decidió encomendarle al Presidente misión oficial para la asistencia a
2 tal compromiso. Ante ello, y teniendo en consideración el régimen de suplencia de los
3 miembros del Pleno que regula el artículo veintiuno de la Ley del Consejo Nacional de la
4 Judicatura, expresa que resulta necesario que ante la inminente ausencia del Consejero
5 Presidente, este colegiado resuelva determinar quien hará sus veces entre los Consejeros(as)
6 propietarios. El Pleno tras analizar el informe del señor Presidente del Consejo Nacional de la
7 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; estima que es procedente designar como
8 Presidenta en funciones mientras dure la ausencia del titular, a la señora Consejera maestra
9 Verónica Lissette González Penado; quien encontrándose presente expresó su aquiescencia
10 a la designación, comprometiéndose a cumplir fiel y legalmente las responsabilidades que se
11 le encomiendan. En virtud a lo anterior, este colegiado procederá a emitir el acuerdo de
12 designación en los términos anteriormente relacionados. En consecuencia y con fundamento
13 en los artículos cinco literal p), catorce, quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
14 de la Judicatura; veintiuno y veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
15 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe verbal que plantea el señor Presidente del
16 Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; b) Designar como
17 Presidenta en Funciones del Consejo Nacional de la Judicatura durante los días comprendidos
18 del veintiocho al treinta y uno de octubre del corriente año, a la señora Consejera maestra
19 Verónica Lissette González Penado; debido a ausencia temporal del Consejero Presidente
20 titular quien tiene que atender misión oficial encomendada por este colegiado; c) Ratificar el
21 acuerdo en esta misma sesión; y d) Encontrándose presentes el señor Presidente del Consejo
22 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel y la señora Consejera maestra
23 Verónica Lissette González Penado, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá
24 comunicarse además a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General;
25 Unidad Financiera Institucional y Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos
26 pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFE DE LA UNIDAD**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 **TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** El Secretario
2 Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos con referencia UTE/S-
3 EJEC/doscientos uno/dos mil veinticinco, fechado el catorce de octubre de dos mil veinticinco,
4 suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual informa haber dado
5 cumplimiento a las instrucciones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura que le fueron
6 giradas por medio del acuerdo contenido en el punto cinco punto cinco de la sesión ordinaria
7 treinta y tres -dos mil veinticinco, celebrada el diez de septiembre de dos mil veinticinco; las
8 cuales consisten en otorgar los puntos que corresponde al criterio ocho, subcriterio uno a la
9 evaluación judicial realizada al licenciado _____, Magistrado
10 Presidente propietario de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente con sede en
11 la ciudad y distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San
12 Miguel, según los parámetros que indica el referido acuerdo; refiere la jefatura de la Unidad
13 Técnica de Evaluación que adjunta al informe copias del reporte técnico de evaluación e
14 informe final de evaluación, en el que se hicieron las modificaciones ordenadas; y solicita que
15 se tenga por cumplido lo instruido. El Pleno tras haber estudiado el informe que rinde la
16 jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, pudiendo constatar de la lectura del mismo y la
17 evidencia de las acciones realizadas; que las instrucciones de este colegiado fueron
18 debidamente acatadas, se procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En
19 consecuencia, y con fundamento en los artículos cinco literal p), catorce, quince del
20 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y veintidós literal m) de la Ley
21 del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y
22 anexos con referencia UTE/S-EJEC/doscientos uno/dos mil veinticinco, fechado el catorce de
23 octubre de dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; y por
24 cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto cinco de la sesión ordinaria treinta y
25 tres -dos mil veinticinco, celebrada el diez de septiembre de dos mil veinticinco; y **b)** Notificar
26 este acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 **cinco punto dos. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO**
2 **UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y OCHO -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario
3 Ejecutivo somete a consideración el seguimiento al acuerdo del Pleno contenido en el punto
4 seis punto uno de la sesión ordinaria número treinta y ocho –dos mil veinticinco, celebrada el
5 quince de octubre de dos mil veinticinco; por medio del cual el Pleno del Consejo Nacional de
6 la Judicatura admitió el recurso de apelación interpuesto por el licenciado
7 _____, Magistrado de la Cámara Segunda de lo Laboral, con sede en el distrito de
8 San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; en contra
9 de la resolución dictada por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación al resolver el recurso
10 de reconsideración sobre los resultados del proceso evaluativo presencial en sede cero uno -
11 dos mil veinticinco. Dicho recurso fue admitido y se instruyó su tramitación, habiéndose dejado
12 para estudio de los miembros de este colegiado el fondo del mismo, en cumplimiento del
13 procedimiento para la tramitación de recursos. Habiéndose analizado la pretensión recursiva
14 y encontrándonos dentro del plazo legal para la emisión de la correspondiente resolución, se
15 procede a dejar constancia de las consideraciones y motivaciones que dan sustento al
16 presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos veintidós literal e) y
17 veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, siendo tales consideraciones las
18 siguientes: I) ANTECEDENTES. El recurso de apelación fue interpuesto por el licenciado
19 _____, Magistrado de la Cámara Segunda de lo Laboral, inconforme
20 con la resolución emitida por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación mediante resolución
21 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, a las dieciséis horas con treinta y tres
22 minutos, por la cual se resolvió el recurso de reconsideración interpuesto sobre los resultados
23 del proceso de evaluación presencial sede cero uno -dos mil veinticinco. En su recurso, el
24 apelante manifestó su inconformidad con los resultados comunicados, solicitando la
25 modificación de la nota final de dicho proceso, particularmente en el criterio seis, subcriterio
26 uno; y el criterio siete, subcriterio dos; y pidió que se admitiera el recurso y se revocara la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 resolución del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación. II) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DEL
2 RECURRENTE. El funcionario judicial apelante fundamenta su recurso, esencialmente, en los
3 puntos siguientes: i) *Respecto al criterio seis, subcriterio uno*, manifiesta que no está de
4 acuerdo con lo resuelto, pues la Jefatura no valoró los motivos de justificación expuestos,
5 limitándose a reiterar lo indicado en el informe de evaluación sobre la remisión extemporánea
6 de los Informes Únicos de Gestión correspondientes a enero, febrero y marzo de dos mil
7 veinticinco. Señala que su inconformidad no busca desvirtuar la extemporaneidad, sino
8 deslindarse de responsabilidad, dado que se desempeñó como segundo magistrado de la
9 Cámara Primera de lo Laboral hasta el seis de abril de dos mil veinticinco; y ii) Indica además
10 que únicamente suscribió y remitió los informes correspondientes a enero y febrero del
11 presente año, no así el de marzo, pues a partir del siete de abril de dos mil veinticinco fue
12 trasladado a la Cámara Segunda de lo Laboral. Afirma que los informes fueron remitidos dentro
13 del plazo legal, conforme al artículo nueve del Manual de Evaluación y al convenio entre el
14 Consejo Nacional de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia. III) CONCLUSIÓN. Sobre
15 la base de las valoraciones anteriormente expuesta, así como del análisis del expediente
16 administrativo formado sobre la evaluación presencial en sede cero uno -dos mil veinticinco,
17 el Pleno considera procedente ratificar los resultados que comunicó el Jefe de la Unidad
18 Técnica de Evaluación en su resolución de las ocho horas del diecinueve de septiembre de
19 dos mil veinticinco, al no considerarse atendibles los argumentos de apelación, se confirman
20 los resultados adjudicados al funcionario judicial, conforme al detalle siguiente: Área de
21 Administración del Tribunal: *veinticinco punto veintiséis puntos (25.26)*; y Área de
22 Administración de Justicia: *treinta y tres punto sesenta puntos (33.60)*; que totalizan un puntaje
23 *total de cincuenta y ocho punto ochenta y siete puntos (58.87)*; resultado que de acuerdo a lo
24 estipulado con los artículos sesenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y
25 veinticuatro del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia,
26 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, la gestión correspondiente al período evaluado se



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 califica como “no satisfactoria”. Ya que los argumentos expuestos por el apelante lejos de
2 desvanecer el hallazgo de la remisión tardía de los informes únicos de gestión, lo que hacen
3 es confirmarlo; situación que sin duda alguna afecta el resultado de la evaluación. En
4 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
5 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
6 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
7 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
8 Judicatura; el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
9 Judicatura; y lo artículos diecisiete; veintidós e inciso final del veintisiete del Manual de
10 Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
11 Instancia y de Paz; **ACUERDA: a)**Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis
12 punto uno de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veinticinco; **b)** No ha lugar el recurso
13 de apelación interpuesto por el licenciado _____, Magistrado de la
14 Cámara Segunda de lo Laboral, con sede en el Distrito de San Salvador, del Municipio de San
15 Salvador Centro, del Departamento de San Salvador; ya que ninguno de los argumentos
16 invocados en su apelación son atendibles para reformar el resultado comunicado de su
17 evaluación uno -dos mil veinticinco, presencial; **c)** Confirmar el resultado obtenido en el
18 proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial del licenciado licenciado
19 _____, Magistrado de la Cámara Segunda de lo Laboral, con sede en el
20 Distrito de San Salvador del Departamento de San Salvador, el cual es: *en el Área de*
21 *Administración del Tribunal veinticinco punto veintiséis puntos (25.26); y en el Área de*
22 *Administración de Justicia treinta y tres punto setenta puntos (33.60); que totalizan un puntaje*
23 *global de cincuenta y ocho punto ochenta y siete puntos (58.87) que según el artículo sesenta*
24 *y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y veinticuatro del Manual de Evaluación*
25 *de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de*
26 *Paz, se califica la gestión en el período evaluado como no satisfactorio; d)* Hacer del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 conocimiento del apelante que con el presente acto administrativo se ha agotado la vía
2 administrativa; y e) Encontrándose presentes los(as) señores (as) Consejeros (as) quedaron
3 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica
4 de Evaluación y al licenciado _____, Magistrado de la Cámara
5 Segunda de lo Laboral, con sede en el Distrito de San Salvador, del Departamento de San
6 Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. SEGUIMIENTO AL**
7 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA**
8 **TREINTA Y OCHO -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
9 el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos del acta de la sesión ordinaria
10 número treinta y ocho –dos mil veinticinco, celebrada el quince de octubre de dos mil
11 veinticinco; en la cual el Pleno admitió el recurso de apelación interpuesto por el licenciado
12 _____, Magistrado de la Cámara Segunda de lo Laboral, con sede
13 en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San
14 Salvador; contra la resolución pronunciada el diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco
15 por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, mediante la cual se resolvió el recurso
16 potestativo de reconsideración interpuesto sobre los resultados de la evaluación presencial en
17 sede cero uno -dos mil veinticinco. La resolución impugnada calificó su desempeño como
18 “*satisfactorio*”, manteniendo observaciones *en el criterio seis, subcriterio uno; y en el criterio*
19 *siete, subcriterio dos*. En virtud de la admisión del recurso, se ordenó la tramitación
20 correspondiente, reservando el fondo del asunto para estudio y análisis por parte del Pleno.
21 Dentro del plazo legal establecido, se retoma el caso para emitir pronunciamiento conforme a
22 los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA),
23 según el desarrollo que a continuación se detalla: I) ANTECEDENTES. El recurrente presentó
24 apelación contra la resolución emitida por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación de
25 fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, en la cual se mantuvieron los hallazgos
26 formulados en los *criterios seis, subcriterio uno, y siete, subcriterio dos*, con la consecuente no



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 adjudicación del puntaje correspondiente. Los hallazgos se detallan así: i) *Criterio seis,*
2 *subcriterio uno (Remisión oportuna y correcta de los informes únicos de gestión):* Los informes
3 fueron remitidos dentro del plazo establecido, sin incongruencias relevantes, excepto el
4 correspondiente al mes de marzo de dos mil veinticinco, en el que los expedientes reportados
5 en trámite no coincidían con los del mes anterior, calificándose la remisión como *fuera de*
6 *forma.* Dicha observación fue atribuida al funcionario evaluado por haber remitido el informe el
7 once de abril de dos mil veinticinco, ya en funciones. ii) *Criterio siete, subcriterio dos*
8 *(Cumplimiento de plazos para realizar diligencias referentes a actos de comunicación):* En la
9 muestra de nueve expedientes revisados, se verificaron retrasos en ocho de ellos, con
10 demoras que oscilaron entre trece y treinta días hábiles, excediendo el plazo de cinco días
11 hábiles previsto en el artículo cuatrocientos diecisiete del Código Procesal Civil y Mercantil
12 (CPCM). II) AGRAVIOS EXPRESADOS POR EL RECORRENTE. El apelante manifestó que
13 la resolución vulnera el *principio de legalidad* consagrado en los artículos once y quince de la
14 Constitución de la República, por lo que solicita la revisión de las valoraciones técnicas
15 realizadas. i) *Respecto al criterio seis, subcriterio uno:* Alega que el informe observado
16 corresponde al mes de febrero, cuando aún no se encontraba en funciones como Magistrado,
17 ya que asumió el cargo en abril de dos mil veinticinco. Sostiene que el error no le es atribuible
18 y que se le debieron otorgar los puntos respectivos. ii) *Respecto al criterio siete, subcriterio*
19 *dos:* Argumenta que los retrasos en notificaciones obedecen a la *carga excesiva de trabajo* y
20 al *reducido número de personal* en la Cámara, circunstancia que fue comunicada al Presidente
21 de la Corte Suprema de Justicia. Indica que recibió aproximadamente *doscientos expedientes*
22 *en mora* al asumir la Presidencia de la Cámara, y que ha adoptado medidas para mejorar la
23 celeridad procesal, conforme al artículo catorce inciso segundo del CPCM y al principio de
24 *pronta y cumplida justicia* del artículo ciento ochenta y dos ordinal quinto de la Constitución de
25 la República. III) VALORACIONES DEL PLENO. A) *Sobre el criterio seis, subcriterio uno.* De
26 conformidad con el *artículo treinta y siete del Manual de Evaluación de Magistrados(as),*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 *Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*, la remisión oportuna y correcta de los informes
2 únicos de gestión es una obligación de estricto cumplimiento. Del examen del expediente se
3 constata que, aun cuando el informe corresponde al mes de marzo, el funcionario *ya se*
4 *encontraba en funciones* durante el período hábil para su remisión (primeros diez días hábiles
5 de abril), por lo que tenía la posibilidad de subsanar las inconsistencias detectadas. En
6 atención a los principios de *seguridad jurídica, buena fe y diligencia debida*, el Pleno concluye
7 que el hallazgo fue correctamente formulado. *B) Sobre el criterio siete, subcriterio dos.*
8 Conforme al *artículo treinta y nueve del Manual de Evaluación de Magistrados(as),*
9 *Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz* y al artículo cuatrocientos diecisiete del CPCM, el
10 funcionario judicial debe asegurar el cumplimiento de los plazos procesales en los actos de
11 comunicación. Aunque el apelante atribuye los retrasos a la sobrecarga laboral y escaso
12 personal, el Pleno estima que dichas circunstancias no eximen del deber de supervisión del
13 despacho judicial. Los retrasos observados —algunos superiores a treinta días— constituyen
14 incumplimientos injustificados a los plazos establecidos por ley. IV) CONCLUSIONES Y
15 DECISIÓN. Con base en las valoraciones precedentes, el Pleno considera que *no existen*
16 *fundamentos fácticos ni jurídicos suficientes* para modificar o revocar la resolución impugnada.
17 En consecuencia, y con fundamento en los artículos catorce y quince del Reglamento de la
18 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
19 de la Judicatura; veintidós literal e), ciento cuatro, ciento treinta y uno, y ciento treinta y cinco
20 de la Ley de Procedimientos Administrativos; cuatrocientos diecisiete del Código Procesal Civil
21 y Mercantil; y doce, diecisiete, veintidós y veintisiete inciso final del Manual de Evaluación de
22 Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, el Pleno del Consejo Nacional
23 de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis
24 punto dos del acta de la sesión ordinaria número treinta y ocho –dos mil veinticinco, celebrada
25 el quince de octubre de dos mil veinticinco; **b)** No ha lugar el recurso de apelación interpuesto
26 por el licenciado _____, Magistrado de la Cámara Segunda de lo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 Laboral con sede en la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro,
2 departamento de San Salvador; al no encontrarse motivos para modificar la ponderación
3 otorgada en el *criterio seis, subcriterio uno, y criterio siete, subcriterio dos*; **c)** Comunicar
4 conforme a lo que dispone el artículo ciento ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos,
5 al licenciado _____ que, con lo aquí resuelto, se ha agotado la vía
6 administrativa; y **d)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron
7 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica
8 de Evaluación y al licenciado _____, Magistrado de la Cámara
9 Segunda de lo Laboral, con sede en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador
10 Centro, Departamento de San Salvador; para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto**
11 **cuatro. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO TRES DE**
12 **LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y OCHO -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario
13 Ejecutivo somete a consideración el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto
14 tres del acta de la sesión ordinaria número treinta y ocho – dos mil veinticinco, celebrada el
15 quince de octubre de dos mil veinticinco, en la cual el Pleno admitió el recurso de apelación
16 interpuesto por la licenciada _____, Magistrada Presidenta de la
17 Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, con sede en el distrito de Santa Tecla,
18 municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; contra la resolución pronunciada
19 el once de septiembre de dos mil veinticinco por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación,
20 mediante la cual se resolvió el recurso potestativo de reconsideración interpuesto sobre los
21 resultados de la evaluación presencial en sede cero uno -dos mil veinticinco. La resolución
22 impugnada calificó su desempeño como “satisfactorio”, manteniendo observaciones en el
23 criterio siete, subcriterios uno y cuatro. En virtud de la admisión del recurso, se ordenó la
24 tramitación correspondiente, reservando el fondo del asunto para estudio y análisis del Pleno.
25 Dentro del plazo legal establecido, se retoma el caso para emitir pronunciamiento conforme a
26 los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la *Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)*,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 según se detalla a continuación: I) ANTECEDENTES. La recurrente interpuso apelación contra
2 la resolución emitida por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, de fecha once de
3 septiembre de dos mil veinticinco, en la que se mantuvieron los hallazgos señalados en el
4 criterio siete, subcriterios uno y cuatro, referidos al cumplimiento de plazos procesales y al
5 señalamiento oportuno de audiencias. Hallazgos verificados: i) *En criterio siete, subcriterio*
6 *uno*, se constató el incumplimiento de plazos para resolver en cinco expedientes judiciales; y
7 ii) *En criterio siete, subcriterio cuatro*, un incumplimiento en el señalamiento de audiencia
8 dentro del plazo legal. II) AGRAVIOS EXPRESADOS POR LA RECURRENTE. La apelante
9 manifestó que la resolución vulnera el principio de legalidad consagrado en los artículos once
10 y quince de la Constitución de la República, solicitando la revisión de las valoraciones técnicas
11 efectuadas. Adujo la existencia de causas justificadas que impidieron cumplir los plazos
12 procesales, entre ellas: A) Participación obligatoria en el Diplomado en Anticorrupción
13 Aduanera, convocado por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura;
14 B) Sobrecarga estructural de trabajo en la Cámara; C) Falta de personal permanente; e D)
15 Incapacidades médicas del personal. Respecto al subcriterio cuatro (señalamiento de
16 audiencias), argumentó que la fijación de la audiencia fuera del plazo legal obedeció a la
17 saturación del calendario de audiencias de la Cámara, explicando que dicha situación
18 responde al volumen de procesos que tramita tanto en primera como en segunda instancia,
19 conforme a los artículos trece y dieciséis de la *Ley de la Jurisdicción Contencioso*
20 *Administrativa (LJCA)*. III) VALORACIONES DEL PLENO. Luego del análisis integral del
21 expediente y de los argumentos expuestos, este Pleno concluye: i) *Sobre el criterio siete,*
22 *subcriterio uno*: Con base en el artículo treinta y nueve del Manual de Evaluación, se verificó
23 el cumplimiento de plazos para resolver; encontrando que la evaluación arrojó el hallazgo que
24 de la muestra de dieciocho expedientes revisados, cinco incumplieron los plazos máximos
25 establecidos en el artículo treinta y cinco de la *Ley de la Jurisdicción Contencioso*
26 *Administrativo* y otros preceptos aplicables. Si bien la recurrente alega sobrecarga laboral y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 otras causas, este Pleno considera que dichas circunstancias no eximen el cumplimiento de
2 los plazos legales, ya que los plazos son mecanismos de índole regulatorio en el diseño del
3 proceso contencioso administrativo que busca que el servicio de administración de justicia, no
4 sólo sea justa, sino que oportuna; razón por la cual se ratifican los hallazgos y la pérdida de
5 los puntos asignados a este subcriterio. ii) *Sobre el criterio siete, subcriterio cuatro*: De igual
6 forma, se verificó incumplimiento en el señalamiento de audiencia en el expediente número
7 ocho-RA-dos mil veinticinco, fuera del plazo previsto en los artículos ciento dieciséis y ciento
8 diecisiete de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Sobre el señalamiento que
9 se hizo a la funcionaria judicial evaluada, esta invocó como justificación la saturación del
10 calendario de audiencias; lo cual a criterio de este colegiado al igual que se ha razonado para
11 el apartado anterior, el tema de cumplimiento de plazos ordenados por la ley no es potestativo,
12 estos tiempos pautados para el proceso es parte de la configuración constitucional del debido
13 proceso que no puede soslayar, que como se ha razonado previamente está íntimamente
14 relacionado al anhelo que el servicio de la administración de justicia, no sólo debe ser justa
15 sino que además oportuna; ante lo cual no se estima suficiente el argumento invocado para
16 dispensar la obligación legal, por lo que se ratifica el hallazgo y la pérdida de los puntos
17 correspondientes. IV) CONCLUSIONES. Sobre la base de las valoraciones precedentes, este
18 Pleno estima que no existen motivos legales ni técnicos que justifiquen modificar o revocar la
19 resolución impugnada, por lo que se declara no ha lugar la apelación interpuesta por la
20 licenciada . En consecuencia, y con fundamento en los
21 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
22 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal e), ciento
23 cuatro, ciento treinta y uno, y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos;
24 doce, diecisiete, veintidós y veintisiete inciso final del Manual de Evaluación de
25 Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, el Pleno del Consejo Nacional
26 de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 punto tres del acta de la sesión ordinaria número treinta y ocho – dos mil veinticinco, celebrada
2 el quince de octubre de dos mil veinticinco; **b)** Declarar no ha lugar al recurso de apelación
3 interpuesto por la licenciada _____, Magistrada Presidenta de la
4 Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo con sede en el distrito de Santa Tecla,
5 municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, por no encontrarse atendibles los
6 argumentos invocados en su apelación para reformar el resultado de su evaluación presencial
7 uno – dos mil veinticinco; **c)** Comunicar a la licenciada _____ que
8 con lo aquí resuelto se ha agotado la vía administrativa; y **d)** Notificar el presente acuerdo al
9 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____,
10 Magistrada Presidenta de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo con sede en el
11 distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; para los
12 efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA**
13 **DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** El Secretario
14 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia ECJ/D/doscientos treinta y
15 dos/dos mil veinticinco, fechada el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por el
16 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;
17 por medio de la cual hace del conocimiento solicitud de incorporación de nuevas actividades
18 académicas correspondientes a la programación del cuarto trimestre de dos mil veinticinco, en
19 el Área de Derecho Penal y Procesal Penal. Lo anterior, en cumplimiento de los acuerdos
20 adoptados en el *punto seis punto cinco del acta de la sesión ordinaria número veinticinco–dos*
21 *mil veinticinco, celebrada el nueve de julio, y el punto cinco punto cinco del acta de la sesión*
22 *ordinaria número veintisiete–dos mil veinticinco, celebrada el veintitrés de julio de dos mil*
23 *veinticinco*; mediante los cuales el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura aprobó el
24 primer bloque de cursos del “*Programa de Formación Especializada para Servidores Judiciales*
25 *con Competencia en Crimen Organizado*”. Estas acciones se desarrollan en el marco de la
26 coordinación interinstitucional sostenida entre las Comisiones de Enlace de la Corte Suprema



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 de Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura, así como en la actualización de la nómina
2 de capacitadores para dicho Programa, tanto los propuestos por la Corte Suprema de Justicia
3 como los propuestos por esta Escuela. Se propone la incorporación de las siguientes
4 actividades académicas: i) *Módulo II: Leyes especiales relacionadas con el crimen organizado*
5 *(modalidad semipresencial); ii) Módulo IV: Actividad y razonamiento probatorio en crimen*
6 *organizado; y iii) Módulo V: Gestión procesal de macroprocesos y manejo efectivo de*
7 *expedientes judiciales. El Subdirector Interino solicita al Pleno lo siguiente: a) Admitir la*
8 *presente carta y sus documentos anexos; b) Tener por actualizada la nómina de capacitadores*
9 *para el Programa de Formación Especializada antes mencionado, incorporando a los*
10 *propuestos por la Corte Suprema de Justicia y por esta Escuela; c) Aprobar la incorporación*
11 *de las actividades académicas detalladas en el cuadro adjunto; d) Autorizar el pago de*
12 *honorarios a los capacitadores, por un monto total de mil dólares de los Estados Unidos de*
13 *América (US\$1,000.00), conforme a la distribución descrita en el anexo; e) En caso de no*
14 *autorizarse la incorporación de dichas actividades, reorientar la alimentación presupuestaria a*
15 *las actividades académicas del trimestre en curso, con el propósito de finiquitar los procesos*
16 *de adquisición de acuerdo con la Ley de Compras Públicas; y f) Comunicar a la Subdirección*
17 *lo resuelto por el Pleno, a fin de realizar las acciones administrativas correspondientes. El*
18 Pleno tras analizar la solicitud que formula el Subdirector interino de la Escuela de
19 Capacitación Judicial, estima que es procedente aprobar la incorporación de las actividades
20 académicas detalladas en el cuadro que se adjunta a la solicitud y delegar el estudio de la
21 nómina de capacitadores para el “Programa de formación especializada” a la Comisión de
22 Capacitación, organismo que una vez concluya la labor delegada, deberá emitir
23 oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Y finalmente en lo relativo
24 a la reorientación de los servicios de alimentación contratados para las actividades formativas
25 del *Programa de Formación Especializada para Servidores Judiciales con Competencia en*
26 *Crimen Organizado*”; se dará instrucción al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 Judicial para que en un escenario que no sea posible la ejecución de las actividades formativas
2 sobre la temática de crimen organizado, el servicio de alimentación sea reorientado a
3 actividades ordinarias de la Escuela de Capacitación Judicial debiendo priorizar en aquellas
4 que sean jornadas completas y cuyos destinatarios sea Magistrados(as), Jueces y demás
5 personal de apoyo del Órgano Judicial. En consecuencia, y con fundamento en los artículos
6 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós
7 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el Pleno del Consejo Nacional de la
8 Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia ECJ/D/doscientos
9 treinta y dos/ dos mil veinticinco, fechada el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco,
10 suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
11 Zeledón Castrillo”; **b)** Aprobar la incorporación de las actividades académicas detalladas en el
12 cuadro que se adjunta y delegar el estudio de la nómina de capacitadores propuesto para el
13 “Programa de formación especializada para servidores judiciales con competencia en crimen
14 organizado” a la Comisión de Capacitación, organismo que una vez concluya con la labor
15 delegada, deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión;
16 **c)** Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado,
17 Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quedó notificada de este acuerdo; el cual
18 deberá comunicarse además al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial,
19 para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto seis. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA**
20 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** El
21 Secretario Ejecutivo somete a consideración del Pleno la nota y anexos con referencia
22 ECJ/D/doscientos treinta y tres/dos mil veinticinco, fechada el diecisiete de octubre de dos mil
23 veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial;
24 mediante la cual informa sobre el cumplimiento del acuerdo contenido en el punto seis punto
25 diez de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veinticinco, celebrada el diez de septiembre
26 de dos mil veinticinco, relacionado con la actividad académica denominada: “La protección a



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 *los derechos de los consumidores con especial énfasis en la publicidad y el derecho a la*
2 *información”, en la cual se desarrolló una prueba piloto para la emisión de un certificado de*
3 *participación automatizado. En cumplimiento de lo ordenado, la subdirección informa: i) Que*
4 *efectivamente fue realizada la prueba piloto relativa a la entrega de certificados de*
5 *participación automatizada en fecha dieciséis de septiembre del corriente año; al finalizar el*
6 *desarrollo de la Videoconferencia denominada: “La protección a los derechos de los*
7 *consumidores con especial énfasis en la publicidad y el derecho a la información”, que tuvo la*
8 *participación de doscientos cuarenta y cuatro personas; ii) se solicitó informe al área de aula*
9 *virtual, a fin que se emitiera un análisis de lo acontecido durante el desarrollo de la prueba*
10 *piloto. Además, remite informe respecto de la emisión de certificado de participación*
11 *automatizado en el cual se detalla de manera pormenorizada los resultados del mismo. Sobre*
12 *la base de lo anteriormente informado, el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación*
13 *Judicial solicita al Pleno lo siguiente: a) Admitir la presente nota; b) Aprobar la utilización de la*
14 *herramienta que permite la entrega de certificados de participación automatizados a los*
15 *participantes de videoconferencias; y c) Comunicar a la Subdirección de la Escuela de*
16 *Capacitación Judicial lo resuelto, a fin de realizar las acciones correspondientes. El Pleno tras*
17 *analizar la solicitud que formula el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial,*
18 *estima que antes de pronunciarse sobre el particular, es pertinente delegar el estudio de la*
19 *documentación en la Comisión de Capacitación, organismo que una vez haya concluido la*
20 *labor delegada, deberá emitir oportunamente en una próxima sesión el correspondiente*
21 *dictamen. En cumplimiento de los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del*
22 *Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y*
23 *deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en ejercicio de las*
24 *atribuciones conferidas por los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de*
25 *la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;*
26 **ACUERDA:** a) Tener por recibido la nota con referencia ECJ/D/doscientos treinta y tres/dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 mil veinticinco, fechado el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por el
2 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial; y por cumplido el acuerdo
3 contenido en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veinticinco,
4 celebrada el diez de septiembre de dos mil veinticinco; **b)** Delegar el estudio de la
5 documentación relacionada en el literal anterior en la Comisión de Capacitación, organismo
6 que una vez haya concluido la labor delegada, deberá emitir oportunamente en una próxima
7 sesión el correspondiente dictamen; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera
8 maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación,
9 quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Subdirector interino
10 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos
11 pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. CIUDADANO**
12 **PRESENTA DENUNCIA CONTRA ACTUACIONES DE LOS MAGISTRADOS DE LA**
13 **CÁMARA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.**
14 El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el diecisiete de octubre de dos
15 mil veinticinco, suscrito por la licenciada _____, Jueza del
16 Juzgado de Paz del distrito de Tecapán, municipio de Usulután Este, departamento de
17 Usulután; quien en la calidad expresada denuncia las actuaciones de los señores Magistrados
18 de la Cámara de la Segunda Sección de Oriente, departamento de Usulután: licenciados
19 _____ y _____; por los motivos que detalla
20 ampliamente en el texto de la denuncia y formulando a manera de pretensión el siguiente
21 petitorio: *a) Me admita la presente denuncia; b) Se investigue los hechos denunciados; y c)*
22 *Que en caso que los hechos sean comprobados, se emita la resolución que conforme a*
23 *derecho corresponda.* El Pleno luego de haber estudiado y analizado el contenido del libelo
24 suscrito por la licenciada _____, Jueza del Juzgado de Paz del distrito
25 de Tecapán, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután; considera que conforme
26 a lo regulado en el “Trámite para Denuncias contra funcionarios Judiciales. Artículo setenta y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 *cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*”; previo a emitir decisión sobre lo
2 solicitado, es necesario generar los argumentos de hecho y de derecho que correspondan, los
3 cuales deberán ser considerados como la motivación del acto administrativo, conforme a lo
4 que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos
5 Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE
6 LAS PRETENSIONES. Del contenido del escrito puede inferirse que la denunciante está
7 inconforme por lo que han resuelto en incidente de apelación los Magistrados de la Cámara
8 de la Segunda Sección de Oriente, departamento de Usulután; actuaciones que señala la
9 denunciante que vulneran la independencia judicial. II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL
10 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo
11 Nacional de la Judicatura, literalmente establece: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir*
12 *al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y*
13 *el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe*
14 *correspondiente”*. Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada al
15 Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la
16 *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo Constitucional,
17 emitida en el expediente cinco guion mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente
18 afirma: *“se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación*
19 *conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades en los*
20 *procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de*
21 *juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso*
22 *primero no es inconstitucional...”*, partiendo de esta interpretación nos encontramos que en el
23 líbelo la denunciante hace alusión a aspectos que corresponden a la labor de *juzgar y ejecutar*
24 *lo juzgado*; por lo que puede concluirse que la denuncia interpuesta corresponde a la actividad
25 jurisdiccional; por ello conforme a las disposiciones legales y argumentos relacionados,
26 atendiendo el *“Trámite para Denuncias contra funcionarios Judiciales. Artículo setenta y cinco*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”, el Pleno del Consejo Nacional de la
2 Judicatura estima procedente emitir el acuerdo correspondiente rechazando la denuncia por
3 improponible, según se ha valorado previamente. En cumplimiento a lo que disponen los
4 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
5 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
6 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos
7 veintidós literal m), setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco
8 literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y al “*Tramite para*
9 *denuncias contra funcionarios judiciales. Artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo*
10 *Nacional de la Judicatura*”; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito fechado el diecisiete
11 de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada _____, Jueza
12 del Juzgado de Paz del distrito de Tecapán, municipio de Usulután Este, departamento de
13 Usulután; b) Rechazar por improponible la denuncia interpuesta por la licenciada
14 _____, en la calidad mencionada contra actuaciones de los licenciada
15 _____ y _____, que conforman la Cámara de la
16 Segunda Sección de Oriente, departamento de Usulután; pues como se razonó en el
17 desarrollo del punto lo denunciado no corresponde a la competencia funcional del Consejo
18 Nacional de la Judicatura; y c) Notificar el acuerdo a la licenciada _____,
19 Jueza del Juzgado de Paz del distrito de Tecapán, municipio de Usulután Este, departamento
20 de Usulután; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. GERENTE GENERAL**
21 **REMITE SOLICITUD DE PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO DE EMPLEADO**
22 **DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a
23 consideración la nota y anexo con referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y seis/dos mil
24 veinticinco, fechada el catorce de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
25 General. En dicha comunicación, la funcionaria informa que ha recibido comunicación
26 procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, la cual consta en el memorándum



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 referencia UGTH/GG/ciento sesenta y ocho/dos mil veinticinco, mediante el cual se remite el
2 reporte de solicitud de licencia sin goce de sueldo presentado por el licenciado
3 _____, quien se desempeña como Motorista del Área de Transporte. El permiso
4 solicitado comprende el período del treinta de septiembre al veinticuatro de octubre de dos mil
5 veinticinco, ambas fechas inclusive. De acuerdo con lo manifestado en la nota, la solicitud
6 cuenta con el visto bueno del Encargado del Área de Transporte y de la Jefatura de la Unidad
7 Técnica Jurídica, esta última en lo relativo a la base legal aplicable. En atención a ello, y
8 conforme a la normativa vigente, la Gerencia General remite la solicitud al Pleno para su
9 conocimiento y resolución, con base en lo dispuesto en los artículos doce de la *Ley de Asuetos,*
10 *Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos;* treinta y dos del *Reglamento Interno de*
11 *Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura;* y noventa y dos de las *Disposiciones Generales*
12 *de Presupuesto.* Por tanto, se solicita al Pleno: *autorizar, si lo estima pertinente, el permiso*
13 *personal sin goce de sueldo a favor del licenciado _____, por el período*
14 *comprendido del treinta de septiembre al veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, ambas*
15 *fechas inclusive.* El Pleno tras analizar el reporte de solicitud de licencia sin goce de sueldo
16 que ha formulado el licenciado _____, se advierte que el mismo se
17 formuló con la antelación debida ante la Unidad de Gestión del Talento Humano, asimismo se
18 encuentra constancia que se gestionaron vistos buenos y validaciones respectiva que señala
19 la normativa aplicable; finalmente se advierte que la duración del mismo no excede de los
20 tiempos que establece la Ley, razón por la que se procederá a emitir el acuerdo concediendo
21 la licencia solicitada. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cinco literal p), catorce,
22 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y veintidós literal m)
23 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; doce de la *Ley de Asuetos, Vacaciones y*
24 *Licencias de los Empleados Públicos;* treinta y dos del *Reglamento Interno de Trabajo del*
25 *Consejo Nacional de la Judicatura;* y noventa y dos de las *Disposiciones Generales de*
26 *Presupuesto;* el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 la nota y anexo con referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y seis/dos mil veinticinco,
2 fechada el catorce de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)**
3 Autorizar el permiso personal sin goce de sueldo solicitado por el licenciado
4 _____, quien se desempeña como Motorista del Área de Transporte, por el período
5 comprendido del treinta de septiembre al veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, ambas
6 fechas inclusive; y **c)** Notificar el presente acuerdo a las jefaturas de las siguientes
7 dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de Gestión del
8 Talento Humano; Área de Transporte y al licenciado _____, para los
9 efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE**
10 **SINIESTRALIDAD DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, PLAN DENTAL Y SEGURO**
11 **DE VIDA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El
12 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia GG/PLENO/seiscientos
13 sesenta y tres/dos mil veinticinco, fechada el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco,
14 suscrita por la Gerente General, mediante la cual informa haber recibido comunicación
15 procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano. Dicha comunicación consta en el
16 memorando referencia UGTH/ciento ochenta/dos mil veinticinco, a través de la cual se remite
17 el Informe de Siniestralidad correspondiente a la póliza de seguro médico-hospitalario, plan
18 dental y seguro de vida de la póliza CMH -cero quinientos sesenta y tres, con los datos
19 acumulados hasta el cierre del tercer trimestre del año dos mil veinticinco. Sobre la base de lo
20 anteriormente expresado, la Gerente General, a solicitud de la Unidad de Gestión del Talento
21 Humano, pone en conocimiento del Pleno el referido informe, y solicita se sirva: *a) Dar por*
22 *recibido el Informe de Siniestralidad del Seguro Médico-Hospitalario, Plan Dental y Seguro de*
23 *Vida, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticinco.* El Pleno tras analizar el
24 informe elaborado por la Unidad de Gestión del Talento Humano, relativo a las siniestralidades
25 reportadas en las pólizas de seguro contratadas por esta institución, acuerda tener por recibido
26 el mismo, dejándolo a disposición de los miembros del colegiado para su consulta. En



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cinco literal p), catorce, quince del Reglamento
2 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y veintidós literal m) de la Ley del Consejo
3 Nacional de la Judicatura; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)**
4 Tener por recibida la nota y anexo con referencia GG/PLENO/seiscientos sesenta y tres/dos
5 mil veinticinco, fechada el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
6 General; y **b)** Notificar el presente acuerdo a la Gerente General y a la Jefa de la Unidad de
7 Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro.**
8 **JEFATURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS PRESENTA**
9 **INFORME CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL PLAN ANUAL DE**
10 **TRABAJO DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota
11 con referencia UGDA/PLENO/cero diez/dos mil veinticinco, fechada el trece de octubre de dos
12 mil veinticinco, suscrita por la Jefa Interina de la Unidad de Gestión Documental y Archivos,
13 mediante la cual presenta el Informe Trimestral correspondiente al tercer trimestre del año dos
14 mil veinticinco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento ocho del Reglamento de
15 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y conforme a lo programado en el Plan Anual de
16 Trabajo dos mil veinticinco. El informe presentado contiene el detalle del grado de avance y
17 nivel de cumplimiento de las acciones estratégicas y operativas establecidas para la Unidad
18 de Gestión Documental y Archivos durante el período evaluado. El Pleno tras analizar la
19 información contenida en el informe, procede a tenerlo por recibido; el cual deberá ser remitido
20 a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo para la elaboración del correspondiente
21 *“Resumen Ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de la planificación estratégica y*
22 *operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”*. En cumplimiento de lo
23 dispuesto en los artículos cinco literal p), catorce, quince del Reglamento de la Ley del Consejo
24 Nacional de la Judicatura, y veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
25 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y
26 anexos con referencia UGDA/PLENO/cero diez/dos mil veinticinco, fechada el trece de octubre



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa Interina de la Unidad de Gestión Documental y
2 Archivo; **b)** Tener por presentado el Informe Trimestral correspondiente al tercer trimestre del
3 año dos mil veinticinco, elaborado por dicha Unidad, para los fines de control y seguimiento
4 institucional pertinentes; **c)** Remitir copia de la documentación relacionada en el literal a) de
5 este acuerdo a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para su validación y
6 consolidación en el informe ejecutivo de seguimiento a la planificación institucional; y **d)**
7 Notificar el presente acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Unidad Técnica
8 de Planificación y Desarrollo y Unidad de Gestión Documental y Archivos, para los efectos
9 correspondientes. **Punto seis punto cinco. COMISIÓN DE ÉTICA DEL CONSEJO**
10 **NACIONAL DE LA JUDICATURA REMITE ESCRITO.** El Secretario Ejecutivo somete a
11 consideración el memorando con referencia CEG/PLENOCNJ/cero ochenta y cinco/dos mil
12 veinticinco, fechado el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por los miembros
13 de la Comisión de Ética del Consejo Nacional de la Judicatura. En el citado documento, la
14 Comisión presenta a conocimiento y aprobación del Pleno la propuesta de reforma al artículo
15 catorce literal j) del *Código de Ética Institucional*, con el propósito de armonizar las
16 disposiciones relativas a los regalos, obsequios, hospitalidad y regalías, contenidas en las
17 pautas de conducta de dicho Código. La propuesta tiene por objeto garantizar la coherencia
18 normativa y fortalecer la aplicación efectiva de los lineamientos del Sistema de Gestión
19 Antisoborno, en consonancia con los principios y valores éticos que rigen el desempeño
20 institucional del Consejo Nacional de la Judicatura. El Pleno tras analizar la propuesta
21 presentada por la Comisión de Ética, estima procedente autorizar la reforma al Código de Ética
22 del Consejo Nacional de la Judicatura, ya que la enmienda busca armonizar las disposiciones
23 de tal cuerpo normativo con los demás instrumentos que se han generado relativos al sistema
24 de gestión antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura. En cumplimiento de lo dispuesto
25 en los artículos cinco literal p), catorce, quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
26 de la Judicatura, y veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el Pleno



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y
2 anexos con referencia CEG/PLENOCNJ/cero ochenta y cinco/dos mil veinticinco, fechado el
3 dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por los miembros de la Comisión de Ética
4 del Consejo Nacional de la Judicatura; b) Aprobar la propuesta de reforma al artículo catorce
5 literal j) del *Código de Ética del Consejo Nacional de la Judicatura*; cuyo texto rezaría de la
6 siguiente manera: *“El personal y el funcionariado del Consejo Nacional de la Judicatura*
7 *deberán abstenerse de solicitar, ofrecer, recibir o intercambiar regalos, ventajas o beneficios*
8 *indebidos de cualquier índole, en el ejercicio de sus funciones o en relación con ellas. No*
9 *obstante, podrán aceptarse obsequios, atenciones u hospitalidades cuando cumplan, de*
10 *manera concurrente, con los principios y condiciones establecidos en la “Política antisoborno*
11 *del Consejo Nacional de la Judicatura”, específicamente los de buena fe, ausencia de conflicto*
12 *de interés, transparencia, legalidad, cortesía protocolar, conformidad con las prohibiciones*
13 *institucionales y aprobación correspondiente en el caso de donaciones dirigidas a la institución.*
14 *Todo regalo, obsequio, hospitalidad o regalía deberá tener un propósito genuino de cortesía o*
15 *agradecimiento, y ser recibido sin que exista expectativa alguna de influencia, retribución o*
16 *trato preferencial.”; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Notificar el presente*
17 acuerdo a la Comisión de Ética del Consejo Nacional de la Judicatura, así como a las jefaturas
18 de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Técnica Jurídica; Oficialía de
19 Cumplimiento; Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y Unidad de Acceso a la
20 Información Pública, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. SUBDIRECTOR**
21 **INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA**
22 **INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y**
23 **PROCESAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El
24 Secretario Ejecutivo somete a consideración del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
25 la nota y anexos con referencia ECJ/D/doscientos veintiocho/dos mil veinticinco, fechada el
26 dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”. En dicha comunicación, somete a
2 conocimiento y aprobación la incorporación de una actividad académica correspondiente a la
3 programación del cuarto trimestre del año dos mil veinticinco, en el Área de Derecho Privado
4 y Procesal. La solicitud se formula en atención al desarrollo y finalización del *Diplomado en*
5 *Anticorrupción Aduanera*, así como al proceso de recepción y verificación de notas y ensayos
6 —requisito de acreditación del programa—, conforme al acuerdo contenido en el punto cuatro
7 punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y nueve -dos mil veintitrés, celebrada el veinte de
8 diciembre de dos mil veintitrés, literal b), VIII), que establece: “*Todos los diplomados deberán*
9 *tener como requisito de evaluación final la elaboración de un ensayo o trabajo, que coincida*
10 *con la metodología de la Escuela de Capacitación Judicial por cada uno de los capacitandos.*”
11 En virtud de lo anterior, se solicita incorporar la actividad denominada “*Clausura del Diplomado*
12 *en Anticorrupción Aduanera*” dentro de la programación académica del cuarto trimestre de dos
13 mil veinticinco, proponiéndose como fecha de realización el trece de noviembre de dos mil
14 veinticinco. El referido diplomado se desarrolló en el período comprendido de febrero a agosto
15 de dos mil veinticinco, con una duración total de ciento ocho (108) horas y modalidad
16 semipresencial. El proceso formativo comprendió seis módulos que se impartieron en las
17 fechas y capacitadores que indica el informe. Se adjuntan a la solicitud los siguientes
18 documentos: i) *Anexo uno*: “Consolidado de notas del Diplomado en Anticorrupción Aduanera”,
19 emitido por el Registro Académico, que contiene las calificaciones obtenidas por módulo y el
20 promedio final de cada participante; Finalizaron satisfactoriamente cuarenta y cinco
21 profesionales de un total inicial de cincuenta, con nota mínima de siete punto cero. ii) *Anexo*
22 *dos*: “Reporte de profesionales que cumplieron satisfactoriamente el Diplomado en
23 Anticorrupción Aduanera”, emitido por la Coordinación Académica, en el cual se verifica el
24 cumplimiento del requisito de ensayo final. Resultaron cuarenta y cuatro profesionales
25 aprobados, quienes recibirán su respectivo diploma de aprobación. Sobre la base de lo
26 anteriormente informado, el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial solicita: a)



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 *Admitir la presente nota y sus documentos anexos; b) Aprobar la incorporación de la actividad*
2 *“Clausura del Diplomado en Anticorrupción Aduanera”, según lo especificado en el cuadro*
3 *adjunto; c) Aprobar la entrega de los “Diplomas de Aprobación” a los cuarenta y cuatro*
4 *profesionales capacitados y a los dieciséis facilitadores que participaron en este proceso*
5 *formativo; y d) Comunicar a la Subdirección lo resuelto, a fin de ejecutar las acciones*
6 *administrativas correspondientes. El Pleno tras analizar la solicitud que formula el Subdirector*
7 *interino de la Escuela de Capacitación Judicial, considera que es procedente la autorización*
8 *de la incorporación de actividad, que consiste en un evento para el cierre del “Diplomado en*
9 *anticorrupción aduanera”; por ello se procederá a emitir el acuerdo concediendo la autorización*
10 *solicitada. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cinco literal p) , catorce, quince del*
11 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y veintidós literal m) de la Ley*
12 *del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,*
13 **ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ/D/ ECJ/D/doscientos**
14 **veintiocho/dos mil veinticinco, fechada el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, suscrita**
15 **por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón**
16 **Castrillo”; b) Aprobar la incorporación de la actividad “Clausura del Diplomado en**
17 **Anticorrupción Aduanera” dentro de la programación académica del cuarto trimestre de dos**
18 **mil veinticinco, así como la entrega de diplomas de aprobación a los cuarenta y cuatro**
19 **participantes que cumplieron los requisitos y a los dieciséis facilitadores que intervinieron en**
20 **el proceso; y c) Notificar el presente acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de**
21 **Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. Punto**
22 **seis punto siete. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
23 **JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD**
24 **ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL, CORRESPONDIENTE**
25 **AL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO. El Secretario Ejecutivo somete a**
26 **consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/doscientos veintisiete/dos mil veinticinco,**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 fechada el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la
2 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”. En el citado documento,
3 solicita autorización para realizar una modificación en la ejecución de la actividad académica
4 correspondiente a la programación del cuarto trimestre de dos mil veinticinco, en el Área de
5 Derecho Privado y Procesal, denominada “*Argumentación y Fundamentación de las*
6 *Sentencias en Materia Civil y Mercantil*”. La modificación propuesta consiste en cambiar los
7 destinatarios de la referida actividad académica, manteniendo sin alteraciones los demás
8 aspectos programáticos, logísticos y presupuestarios previamente aprobados. El Pleno tras
9 analizar la solicitud formulada por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
10 y siendo que no se encuentra objeción alguna a la modificación planteada, se procederá a
11 emitir el correspondiente acuerdo en los términos que se ha solicitado. En cumplimiento de lo
12 dispuesto en los artículos cinco literal p) , catorce, quince del Reglamento de la Ley del Consejo
13 Nacional de la Judicatura, y veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
14 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con
15 referencia ECJ/D/doscientos veintisiete/dos mil veinticinco, fechada el dieciséis de octubre de
16 dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
17 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar la modificación en la ejecución de la actividad
18 académica correspondiente a la programación del cuarto trimestre de dos mil veinticinco, en
19 el Área de Derecho Privado y Procesal, denominada “*Argumentación y Fundamentación de*
20 *las Sentencias en Materia Civil y Mercantil*”; modificación que consiste en el cambio de
21 beneficiarios de tal actividad; la cual se ejecutará en los términos planteados en la ficha adjunta
22 a la solicitud; y c) Notificar el presente acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de
23 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**
24 **siete. VARIOS. Punto siete punto uno. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME.** El
25 Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos con referencia
26 GG/PRESID/seiscientos sesenta y nueve/dos mil veinticinco, fechado el veintiuno de octubre



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 dos mil veinticinco, suscrito por la Gerente General; a través del cual explica dificultades que
2 experimentó el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, por la cancelación del
3 vuelo de retorno; sobre el particular se solicitó informe a la Colaboradora Administrativa de la
4 Gerencia General; informe que se adjunta en los anexos. El Pleno tras analizar el informe
5 generado por la Gerente General y resultando que las dificultades que enfrentó el señor
6 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez devienen de una cancelación unilateral e
7 inconsulta que hizo la aerolínea responsable del vuelo; no puede atribuirse responsabilidad
8 alguna a la Colaboradora Administrativa de la Gerencia General; pues esta se encarga de la
9 cotización y adquisición de los boletos; ahora bien toda esta problemática se genera por una
10 acción de la aerolínea de cancelar unilateralmente, sin alternativa razonable el boleto de
11 retorno que se adquirió para el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, con
12 lo cual se vulnera el derecho del pasajero/consumidor de recibir el servicio contratado o de
13 recibir una alternativa real o reembolso; lo cual constituye una infracción muy grave según
14 establece el artículo cuarenta y cuatro literal k) de la Ley de Protección al Consumidor; ante
15 ello deberá emitirse el acuerdo dando por recibido el informe, exonerar de toda responsabilidad
16 a la Colaboradora Administrativa de la Gerencia General y girar instrucciones tendientes a
17 presentar los correspondientes reclamos a la Agencia de Viajes como a la Aerolínea
18 involucrada en el incidente. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cinco literal p) ,
19 catorce, quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y veintidós
20 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la
21 Judicatura, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y anexos con referencia
22 GG/PRESID/seiscientos sesenta y nueve/dos mil veinticinco, fechado el veintiuno de octubre
23 de dos mil dos mil veinticinco, suscrito por la Gerente General; **b)** Exonerar de toda
24 responsabilidad a la señorita _____, quien es Colaboradora
25 Administrativa de la Gerencia General; relativa a los hechos informados; **c)** Instruir a la Jefa
26 de la Unidad Técnica Jurídica para que haga las gestiones de reclamo tendientes a solicitar la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 devolución del dinero pagado por el boleto de regreso adquirido para el señor Consejero doctor
2 Luis Alonso Ramírez Menéndez; **d)** Instruir a la Gerente General para que en lo sucesivo,
3 cuando se ordene la adquisición de boletos aéreos para misiones oficiales, deberá vincularse
4 ya sea número telefónico o correo electrónico del designado y una persona que este designe,
5 para garantizar una comunicación oportuna y expedita de cualquier modificación en los
6 itinerarios; y **e)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia
7 General; Unidad Técnica Jurídica; Fondo Circulante de Monto Fijo y a la señorita
8 _____, quien es Colaboradora Administrativa de la Gerencia General; para
9 los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA SE**
10 **AUTORICE AMPLIACIÓN DE LAS FACULTADES DEL DELEGADO DE COMPRAS**
11 **PÚBLICAS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
12 GG/PLENO/seiscientos sesenta y siete/dos mil veinticinco, fechada el veintiuno de octubre de
13 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber
14 recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en la nota
15 referencia UCP/GG/ochocientos cincuenta/dos mil veinticinco, por medio del cual con la
16 finalidad de agilizar la gestión y ejecución de los procesos de compra con la debida diligencia
17 y dado que todas las actualizaciones de la planificación anual de compras deberán ser
18 autorizadas por la autoridad competente o sus delegados, solicita la delegación de tramitar los
19 procesos de compra críticos al Secretario Ejecutivo, licenciado _____.
20 Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General por petición de la Unidad de
21 Compras Públicas, formula al Pleno el siguiente petitorio: *1) Delegar al licenciado*
22 _____, *Secretario Ejecutivo las funciones relacionadas con la actualización*
23 *de la planificaciones anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación a*
24 *los procesos críticos e indispensables para el año dos mil veintiséis, en los siguientes términos:*
25 *a) Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; b) Cambio*
26 *de método de contratación; c) Cambio en el nombre del proceso; d) Cambio en la solicitud de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 *necesidades ingresadas; así como las acciones siguientes: la adjudicación de los contratos,*
2 *aprobación de los documentos de solicitud de ofertas, aprobación de la oferta de compra,*
3 *prórrogas y adendas, declarar desierto, dejar sin efecto, o suspender procesos de compra,*
4 *modificaciones contractuales, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores*
5 *técnicos, de administradores de contratos u orden de compra; y II) Ratificar el acuerdo que se*
6 *tome al respecto en la misma sesión. El Pleno tras estudiar la solicitud que plantea la Gerente*
7 *General sobre la ampliación de facultades delegadas en el licenciado*
8 *para la tramitación de procesos de compras, se considera encomendar que realice*
9 *las actividades pertinentes a: a) Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los*
10 *procesos de compra; b) Cambio de método de contratación; c) Cambio en el nombre del*
11 *proceso; y d) Cambio en la solicitud de necesidades ingresadas; así como las acciones*
12 *siguientes: la adjudicación de los contratos, aprobación de los documentos de solicitud de*
13 *ofertas, aprobación de la oferta de compra, prórrogas y adendas, declarar desierto, dejar sin*
14 *efecto, o suspender procesos de compra, modificaciones contractuales, nombramiento de*
15 *panel de evaluación de ofertas o evaluadores técnicos, de administradores de contratos u*
16 *orden de compra; ante lo cual no tiene objeción alguna el Pleno, por lo que procederá a emitir*
17 *el acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce*
18 *y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber*
19 *generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional*
20 *de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de*
21 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciocho de la Ley de Compras Públicas; cinco*
22 *literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener*
23 *por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos sesenta y siete/dos mil*
24 *veinticinco, fechada el veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente*
25 *General; **b)** Ampliar las facultades delegadas en el licenciado*
26 *para la tramitación de procesos de compras, adicionando las siguientes facultades: a) Cambios*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 39-2025
22 de octubre de 2025

1 *en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; b) Cambio de método*
2 *de contratación; c) Cambio en el nombre del proceso; y d) Cambio en la solicitud de*
3 *necesidades ingresadas; así como las acciones siguientes: la adjudicación de los contratos,*
4 *aprobación de los documentos de solicitud de ofertas, aprobación de la oferta de compra,*
5 *prórrogas y adendas, declarar desierto, dejar sin efecto, o suspender procesos de compra,*
6 *modificaciones contractuales, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores*
7 *técnicos, de administradores de contratos u orden de compra; c) Ratificar el acuerdo en esta*
8 *misma sesión; y d) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado de este*
9 *acuerdo; el cual deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes dependencias:*
10 *Gerencia General; Unidad de Compras Públicas; Unidad Técnica Jurídica y Función de*
11 *Cumplimiento, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio*
12 *por finalizada la sesión a las doce horas con veinte minutos de este día, y no habiendo más*
13 *que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.*

14
15
16 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**
17 **PRESIDENTE**

18
19 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

20
21 **LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

22
23 **MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

24
25
26
27 **SECRETARIO EJECUTIVO**

28
29
30
31 **NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública